Fondo ganadero
creciendo juntos

CONTRATO Nº 45/12

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUNTOS DE LA RED INFORMÁTICA ENTRE LA FIRMA ALLTEL de ALBERTO LESME LEON Y EL FONDO GANADERO.

En la ciudad de Asunción a los 14 días del mes de diciembre de 2012 entre el FONDO GANADERO, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, de la capital, representado por su Presidente, el **Ing. Agr. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIVEIRO**, con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre del 2008 y autorizado por Resolución Nº 21 Acta Nº 51 de fecha 05 de diciembre de 2012 del Comité de Administración del FONDO GANADERO y el Sr. **Alberto Lesme León**, con C.I. Nro. 2.060.228 en carácter de propietario de la **firma ALLTEL**, con RUC Nº 2060228-6; domiciliada a los efectos de este acto en Sagrado Corazón de Jesús c/ Nico Gill de la Ciudad de Luque, con teléfono número (021) 653.549, (0983) 489.006; convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el FONDO GANADERO, en adelante "FG" y la firma ALLTEL, con relación a la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Puntos de Red Informática. La misma se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones, PAC Nº 230432, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: La firma ALLTEL, realizará el servicio de mantenimiento y reparación de puntos de red informática del FG localizados en la Oficina Central del mismo, según las siguientes características:

Tipos de puntos de la red:	Dedicados, conectividad UTP Cat 5e y 6A desde el Switch en el Rack de la Sala de servidores hasta cada punto de Red, conexiones distribuidas en 5 niveles del edificio central.
Cantidad de Puntos Existentes:	124 (ciento veinticuatro) puntos de red
Frecuencia del Servicio:	Según necesidad.

Servicios a ser realizados según necesidad:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
Reparación de punto de red, cambio de conector RJ45.
Recableado de Punto Existente.
Cableado de Nuevo Punto de Red.
➢ Desde la sala de servidores en el primer piso a:
▪ Sub suelo
▪ Planta baja
▪ Primer Piso
▪ Segundo Piso
▪ Tercer Piso
Habilitación de Punto de Red Paralelo.
Habilitación de punto de red vía hub.
Certificación del Punto habilitado/Reparado

El FG podrá modificar la cantidad de los puntos de sus redes informáticas existentes y utilizadas en su local, sin que ello implique variación en el costo unitario. ----------
Los puntos de red informática, objeto de esta contratación se utilizan en la Oficina Central del FG.----------

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A SER REALIZADOS PARA CASOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL

- Los servicios requeridos deberán hacerse en la Oficina Central del FG, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, dentro del horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 y los viernes de 07:30 a 12:30. ----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

- ALLTEL, deberá realizar el mantenimiento general, preventivo y correctivo de todos los puntos de la red Informática existentes en la Institución, lo cual debe incluir los trabajos de mano de obra y la revisión detalladas precedentemente. Además deberá hacerlo cada vez que el FG lo requiera.--------

- Los trabajos solicitados comprenden mano de obra especializada y dirección técnica.----------

- El FG se comunicará telefónicamente con ALLTEL a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto que requiera mantenimiento, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico del mismo.----------

- ALLTEL una vez recepcionada telefónicamente el aviso procederá a una revisión a los efectos de determinar el desperfecto y/o trabajos a realizar en el momento y elaborará un presupuesto de materiales que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la fecha de entrega de los trabajos a realizar.----------

- Los trabajos de reparaciones realizadas en el momento tendrán una garantía de 15 (quince) días, contados desde la aprobación del trabajo final.----------

  El FG aprobará el presupuesto presentado por ALLTEL antes de iniciar el trabajo, y tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados. Si ALLTEL no cumpliere con el plazo de entrega pactado en el párrafo anterior, el FG, cobrará una multa del 5% (cinco por ciento), sobre la factura que generó el atraso, por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la verificación contractual, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el FG el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.-

- ALLTEL, deberá presentarse a realizar el trabajo solicitado en un plazo no mayor de 24 hs. una vez aprobado el presupuesto del trabajo a realizar.----------

- El FG dará su conformidad por los trabajos realizados, luego de comprobar que los puntos de red informática funcionen perfectamente mediante un informe firmado por el responsable de la División Administración de Sistemas, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual del servicio.----------

- El Fondo Ganadero abonará el costo de los materiales necesarios para cada reparación, previo informe de la División Administración de Sistemas, dependencia encargada de la verificación contractual.----------

- ALLTEL, deberá devolver al FG las piezas que fueran reemplazadas.----------

Obs.: El monto que abonará El FG a ALLTEL, será por los trabajos de mantenimiento, reparación y mano de obra por los servicios realizados.----------

TERCERA: La firma ALLTEL, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula segunda de este contrato a partir del 14 de diciembre de 2012 hasta el 13 de diciembre de 2013. La vigencia está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de gastos de la Nación del ejercicio 2013 para El FG.----

CUARTA: Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato abierto de servicio por (doce) 12 meses, cuyo **monto mínimo de operación** asciende a la suma de **Gs. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil)**, IVA incluido, y monto **máximo de operación de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)**, IVA incluido.----------

El FG abonará a ALLTEL, por los servicios de mantenimiento y reparación de puntos de red informática del FG, según el siguiente detalle:

ASESORIA JURIDICA

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
Reparación de punto de red, cambio de conector RJ45.	Unidad	Evento	1	68.200.-
Recableado de Punto Existente.	Unidad	Evento	1	68.200.-
Cableado de Nuevo Punto de Red. ➢ Desde la sala de servidores en el primer piso a:				
▪ Sub suelo	Unidad	Evento	1	114.200.-
▪ Planta baja	Unidad	Evento	1	114.200.-
▪ Primer Piso	Unidad	Evento	1	112.200.-
▪ Segundo Piso	Unidad	Evento	1	114.200.-
▪ Tercer Piso	Unidad	Evento	1	114.200.-
Habilitación de Punto de Red Paralelo.	Unidad	Evento	1	68.200.-
Habilitación de punto de red vía hub.	Unidad	Evento	1	68.200.-
Certificación del Punto habilitado/Reparado	Unidad	Evento	1	68.200.-

Los costos de este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la firma ALLTEL, en la ejecución del mismo.----------

El precio podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido por parte de la firma ALLTEL y si El FG cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria. La formula a aplicar será la siguiente: ----------

$$P_R = P \times IPC_1/IPC_0$$

Donde;
P_R = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC_1 = índice de precios del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC_0 = índice de precios del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se realizará ningún reajuste de precios, si los servicios a ser proveídos se encuentren atrasados o en su caso no cumpla con lo estipulado en el presente contrato, la cual se abalará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la ejecución contractual.----------

El FG no otorgará anticipo.----------

QUINTA: El FG pagará en guaraníes los costos por cada servicio de mantenimiento en general y nuevos puntos de la red informática a ser realizados que incluirán mano de obra y dirección técnicas según se detalla en la cláusula segunda, los costos incluyen el IVA. Los mismos se abonarán al finalizar los trabajos, previa verificación de la dependencia encargada. Los servicios objeto de esta contratación se utilizan en la Oficina Central del FG. Para el procesamiento del pago, ALLTEL, presentará su factura, en la Oficina Central del FG, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, División Administración de Sistemas, 1er piso, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual, acompañada de su Certificado de Cumplimiento Tributario al día y el documento que avale la realización del trabajo solicitado aprobado por el Jefe de la División Administración de Sistemas. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados, con cargo al Objeto del Gasto 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero.----------

VISTO BUENO

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

SEXTA: ALLTEL, presenta al momento de firmar este instrumento, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sobre el 10% del valor total contratado, en carácter de Declaración Jurada cuyo plazo de extensión será de 30 días comidos, más que la vigencia del presente contrato.----------

SEPTIMA: Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

OCTAVA: La firma ALLTEL y El FG, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, Naufragios, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo por escrito a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 5 (cinco) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, la entrega de la provisión de los servicios serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

NOVENA: Serán causales de rescisión del presente contrato, cualquiera de los motivos indicados a continuación: a) Si ALLTEL, fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. b) Si ALLTEL, dejare de proveer el servicio detallado en la cláusula segunda, en tiempo y forma, en las condiciones que El FG lo solicite y c) Si el monto total de las multas aplicadas suman en su conjunto el 10% del monto máximo contratado. Cualquiera de las situaciones descritas en el punto a), b) o c) debidamente comprobadas dará derecho al FG a la rescisión del presente contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial, notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones así como a la ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

Si el FG decidiese rescindir el contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará por escrito la resolución respectiva a ALLTEL, la cual deberá suspender el servicio contratado inmediatamente. La firma ALLTEL, dispondrá de 5 (cinco) días corridos para pronunciarse, luego de haber recibido la notificación de rescisión del FG.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes a través de sus representantes debidamente autorizados, suscriben el presente contrato de 4 (cuatro) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Sr. ALBERTO LESME LEON
por ALLTEL - Propietario

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente del Fondo Ganadero

VISTO BUENO

ASESORIA JURIDICA